

CWS/8/5

ORIGINAL: inglés

fecha: 20 de octubre de 2020

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Octava sesión**

**Ginebra, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2020**

Propuesta de una nueva norma técnica sobre representaciones de dibujos y modelos

*preparada por los responsables del Equipo Técnico de la Representación de Dibujos y Modelos*

## ANTECEDENTES

1. En su séptima sesión, celebrada en julio de 2019, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) tomó nota de los avances realizados en el marco de la Tarea N.º 57 para “preparar recomendaciones relativas a las representaciones visuales de dibujos y modelos industriales presentadas en formato electrónico”. En particular, el CWS aprobó la publicación de los resultados de la encuesta sobre las representaciones visuales de dibujos y modelos industriales presentadas en formato electrónico y señaló que los resultados ayudarían al Equipo Técnico de la Representación de Dibujos y Modelos (en adelante “el Equipo Técnico”) a elaborar un proyecto de norma. Las entidades corresponsables del Equipo Técnico son IP Australia y la Oficina Internacional. (Véanse los párrafos 174 a 175 del documento CWS/6/34.)

## Actividades del Equipo Técnico

1. El Equipo Técnico siguió trabajando en la elaboración de un proyecto de propuesta de norma por medio de la wiki y de reuniones por Internet. Los resultados de la encuesta sobre las representaciones visuales de dibujos y modelos industriales presentadas en formato electrónico, que se publicaron en noviembre de 2019, se utilizaron para redactar recomendaciones, que se complementaron con las aportaciones de los miembros del Equipo Técnico, el Sistema de La Haya, los miembros del Foro *Industrial Design 5* (ID5) y de otras fuentes. La propuesta resultante relativa a un proyecto de Norma sobre recomendaciones para la representación electrónica de dibujos y modelos industriales se expone en el Anexo del presente documento.
2. Algunas de las principales cuestiones examinadas por el Equipo Técnico fueron la definición de diseños industriales, los formatos de archivo de imágenes bidimensionales (2D) y los problemas con la conversión de ficheros. Los formatos recomendados para los archivos de video fue otra de las principales cuestiones tratadas, y fue examinada conjuntamente con otros equipos técnicos pertinentes (véanse los párrafos 5 a 10 del documento CWS/8/3). El Equipo Técnico también trabajó en la elaboración de recomendaciones relativas a objetos tridimensionales (3D), incluidos los formatos de archivo, pero esta labor se aplazó hasta que el Equipo Técnico 3D formulase sus recomendaciones.

## NORMA PROPUESTA

1. El Equipo Técnico preparó propuestas de recomendaciones para la representación electrónica de dibujos y modelos industriales a fin de someterlas a consideración y aprobación por el CWS como nueva norma de la OMPI. La propuesta se reproduce en el Anexo del presente documento. La Oficina Internacional recomienda que la nueva norma se denomine ST.88, para guardar coherencia con las demás normas: las Normas ST.67 y ST.68 se refieren a las representaciones electrónicas de distintos tipos de marcas, al igual que la Norma ST.69 propuesta (véase el documento CWS/8/3).
2. La norma propuesta ofrece recomendaciones sobre la forma de crear, almacenar, mostrar, manejar, publicar e intercambiar representaciones electrónicas de dibujos y modelos industriales. Las recomendaciones tienen por objeto maximizar la reutilización de las representaciones electrónicas en las solicitudes de registro de un mismo dibujo o modelo presentadas en varias oficinas de propiedad intelectual (PI). La norma propuesta también establece directrices comunes para que las oficinas de PI intercambien datos sobre las representaciones electrónicas, las publiquen y mejoren la búsqueda automatizada de dichas representaciones.
3. Durante los debates, el Equipo Técnico señaló que los distintos formatos de imagen 2D presentan diferentes ventajas y desventajas. Ningún formato puede satisfacer todos los distintos requisitos y usos de imágenes de dibujos y modelos de las oficinas de PI y los solicitantes. Cada oficina prefiere trabajar con sus propios formatos, atendiendo a factores como la normativa nacional, el uso en el sector y/o las preferencias de las partes interesadas.
4. Varias oficinas comunicaron dificultades con la conversión de imágenes. La conversión entre diferentes formatos plantea problemas, ya que durante el proceso se puede perder información o se pueden introducir errores, lo que exige que se realicen controles de calidad y verifiquen los resultados. La norma tiene por objeto reducir al mínimo las conversiones de formatos siempre que sea posible.
5. Así pues, la nueva norma propuesta recomienda tres formatos preferibles para las imágenes en 2D, a saber, JPEG, PNG y SVG, por ser formatos modernos, normalizados y ampliamente compatibles que responden a las diferentes necesidades. El formato JPEG permite crear ficheros de pequeño tamaño y configurar la calidad de la imagen, y a menudo se utiliza para las fotografías. El formato PNG permite comprimir imágenes sin pérdida de calidad y generalmente se utiliza para los dibujos lineales o los diseños gráficos. El formato SVG permite crear imágenes vectoriales que son independientes de la resolución del dispositivo y generalmente se utilizan para los símbolos y figuras simples.
6. La norma recomienda que las oficinas acepten al menos uno de los formatos preferidos para la presentación de solicitudes. Así, las oficinas pueden elegir los formatos más idóneos para su entorno. A fin de evitar los problemas que encierra la conversión de imágenes a un formato diferente, la norma también recomienda que las oficinas acepten los tres formatos preferidos para el intercambio de datos con otras oficinas.
7. Asimismo, en virtud de la norma, las oficinas pueden aceptar los formatos GIF y TIFF como formatos alternativos. Estos no figuran entre los formatos preferidos puesto que han pasado a ser obsoletos, no tienen un uso difundido y presentan aplicaciones incompatibles, entre otras razones. Las oficinas pueden aceptar esos formatos si así lo desean, pero deben convertirlos en uno de los formatos preferidos a efectos del intercambio de datos con las demás oficinas. Aunque la norma tiene por objeto reducir al mínimo las conversiones de formato debido a los problemas que entraña, en este caso las conversiones de formato por una oficina de origen son preferibles a tener que exigir a todas las oficinas que inviertan recursos en apoyo informático para formatos menos utilizados.
8. En el caso de las presentaciones en formato de video o multimedia, la norma recomienda dos tipos de formatos multimedia. El primero ofrece la mayor compatibilidad posible con las plataformas y dispositivos actuales, sin perjuicio de las regalías por concesión de licencias de patentes para la reproducción de videos. Actualmente, muchos proveedores de dispositivos y programas informáticos pagan esas regalías, por lo que la mayoría de los usuarios finales ya disponen de licencias. El segundo tipo de formatos multimedia goza de un amplio respaldo por parte de determinadas plataformas y sectores y su finalidad es evitar problemas relativos a la concesión de licencias de patentes. Para obtener más información, véanse los párrafos 5 a 10 del documento CWS/8/3.
9. *Se invita al CWS a:*
10. *tomar nota del contenido del presente documento;*
11. *estudiar y aprobar la denominación propuesta para la nueva Norma ST.88 de la OMPI: “Recomendaciones para la representación electrónica de dibujos y modelos industriales”; y*
12. *estudiar y aprobar la nueva Norma ST.88 de la OMPI propuesta, que se reproduce en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]